



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

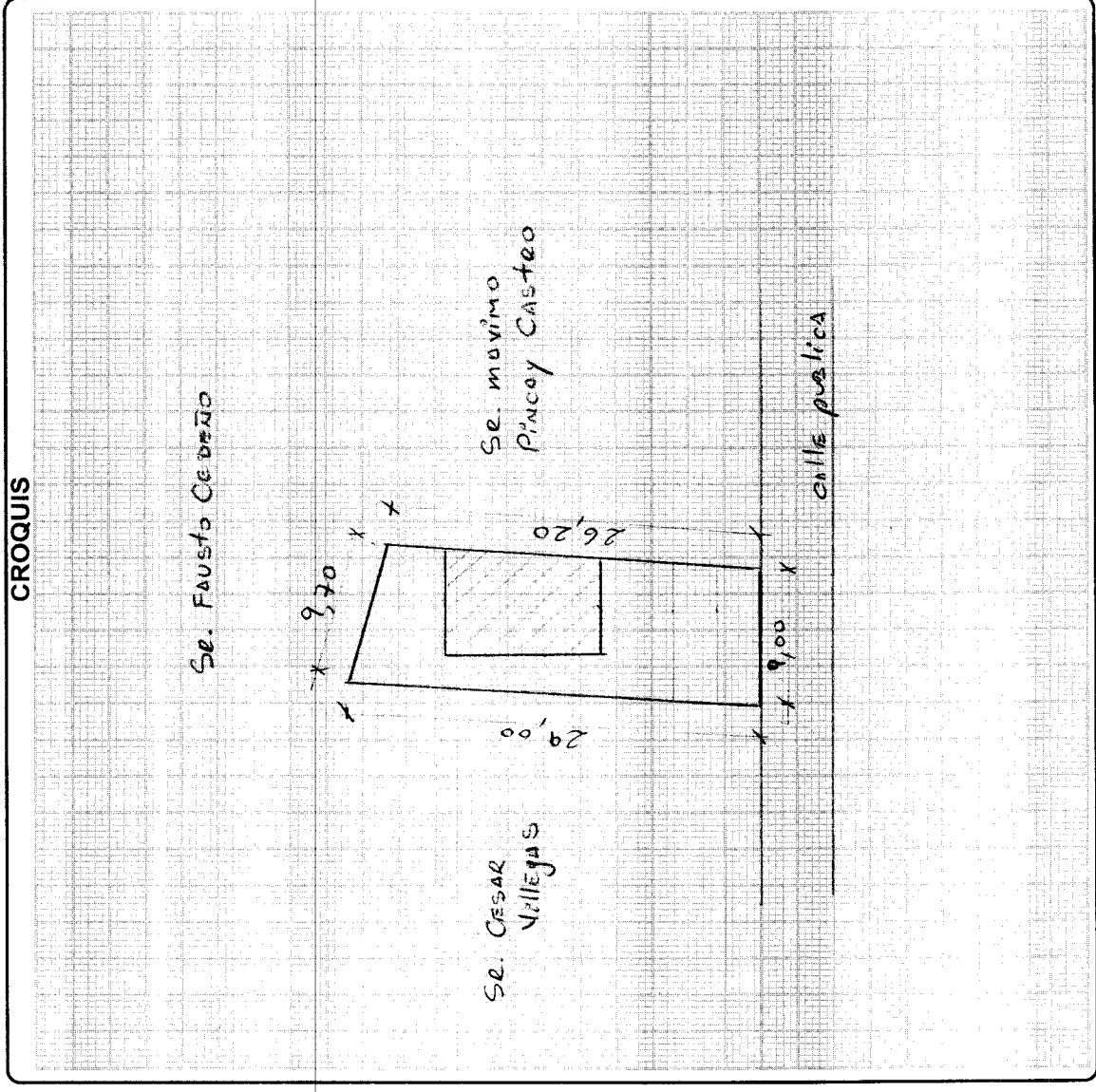
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI	
CLAVE CATASTRAL		① ② ③ ④ ⑤ ⑥	
2213112		2213112	
DIRECCIÓN: barrio		HOJA Nº	
calle			
DIRECCIÓN: lote			
Mz			
lote			
CODIFICAR LA DIRECCIÓN (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NÚMERO)			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			

DATOS DEL LOTE

FRENTE		⑪ NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1 2 3 4 5 6 7			
⑨ ACCESO AL LOTE		LOTE INTERIOR	
1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7	
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUÍA		POR PASAJE PEATONAL	
		POR PASAJE VEHICULAR	
		POR CALLE	
		POR AVENIDA	
		POR EL MALECON	
		POR LA PLAYA	
		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VÍA DE ACCESO	
		SOBRE LA RASANTE + METROS	
		BAJO LA RASANTE - METROS	
		CERRAMIENTO	
		HORMIGON ARMADO	
		MADERA	
		CANAL	
		OTRO	
		SERVICIOS DEL LOTE	
		⑫ AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
		⑬ DESAGÜES 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
		⑭ ELECTRICIDAD 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
		CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL	
		1 TIERRA	
		2 LASTRE	
		3 PIEDRA DE RIO	
		4 ADOQUIN	
		5 ASFALTO O CEMENTO	
		⑮ ACERA 1 NO TIENE 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA	
		REDES PÚBLICAS EN LA VÍA	
		⑯ AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
		⑰ ALCANTARILLADO 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
		⑱ ENERGÍA ELÉCTRICA 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AEREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA	
		⑲ ALUMBRADO PÚBLICO 1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	
		CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE	
		⑳ ÁREA SIN DECIMALES 21560	
		㉑ PERÍMETRO 17390	
		㉒ LONGITUD DEL FRENTE 9	
		㉓ NÚMERO DE ESQUINAS	
		AVALUO DEL LOTE (sin centavos)	
		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

⑳ SIN EDIFICACION	1	㉑ NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS	
㉒ CON EDIFICACION	2	㉓ NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	
USO DEL AREA SIN EDIFICACION			
1 SIN USO			
2 CONSTRUCCION			
3 OTRO USO			
OTRO USO		㉔ TOTAL DE BLOQUES	
NOMBRE		CODIGO	

OBSERVACIONES:

Not calificado de
Jefe de Oficina
de Muestreo

[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		MATERIALES										INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																
						ESTRUCTURA				PAREDES				ENTRERISO INFERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA				TUMBADOS		VENTANAAS						AGUA			ELECTRICIDAD			EQUIPO ESPECIAL						
						☐ caña ☐ madera ☐ ladrillo o piedra ☒ hormigon armado ☐ metal				☐ no tiene ☐ caña ☐ madera o lata ☐ fibra ☒ ladrillo o común ☐ ladrillo industrial o bloque ☐ tabiques modulares (vidrio, madera, etc)				☐ tierra ☐ madera ☐ ladrillo ☐ piedra ☒ hormigón				☐ tierra ☒ cemento ☐ madera ☐ vidrio o granito fundido ☐ baldosa ☐ cerámica ☐ parquet o mayolica ☐ porcelanato ☐ mármol o marmetone				☐ caña ☐ cade (paja) ☐ madera ☒ zinc ☐ ruberoid ☐ asbesto cemento ☐ hormigon armado ☐ teja				☐ no tiene ☐ si tiene		☐ no tiene ☐ caña ☐ tablero o lata ☐ madera o vidrio ☐ bloque ornamental ☐ madera tipo chazas o hierro ☒ aluminio ☐ madera fina ☐ aluminio de color						☐ no tiene ☐ sobrepuestas ☒ empotradas			☐ no tiene ☐ sobrepuestas ☒ empotradas			☒ no tiene ☐ piscina ☐ cuarto de maquinas			☐ buena ☒ regular ☐ mala ☐ ruina			
39		40		41		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
42		43		44		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
45		46		47		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
48		49		50		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
51		52		53		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
54		55		56		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
57		58		59		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
60		61		62		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
63		64		65		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
66		67		68		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
69		70		71		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
72		73		74		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
75		76		77		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9						1 2 3			1 2 3			1 2 3 4			1 2 3 4			
78		79		80		1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7				1 2 3 4 5				1 2 3 4 5 6 7 8 9				1 2 3 4 5 6 7 8				1 2		1 2 3 4 5 6 7 8 9																		

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)		AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)		VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	

FECHA		NOMBRE DEL EMPADRONADOR		FIRMA	

FECHA		NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO		FIRMA	

OBSERVACIONES:	

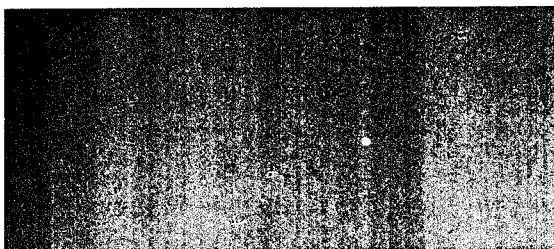
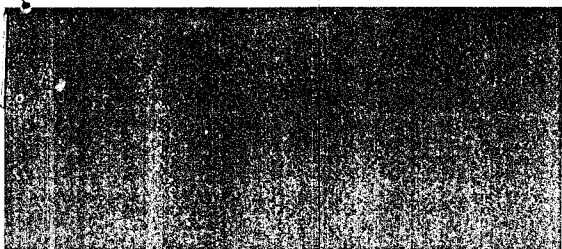
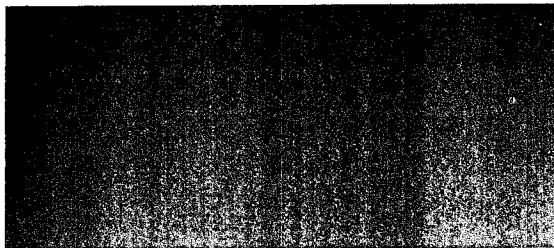
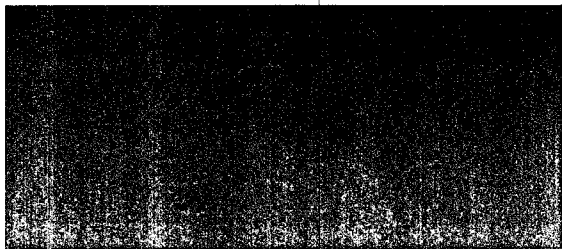


Notaría 3^{era}
de Manta

2213112 /
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
08/02/12

Nº S/N



PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

PROTOCOLIZA-

CIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE JUICIO DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y

LINDEROS.

OTORGANTES: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A FAVOR DE DIOCLES VELASQUEZ VERA Y MARIA VELIZ CHICA.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA

MANTA, Junio 27 del 2012.

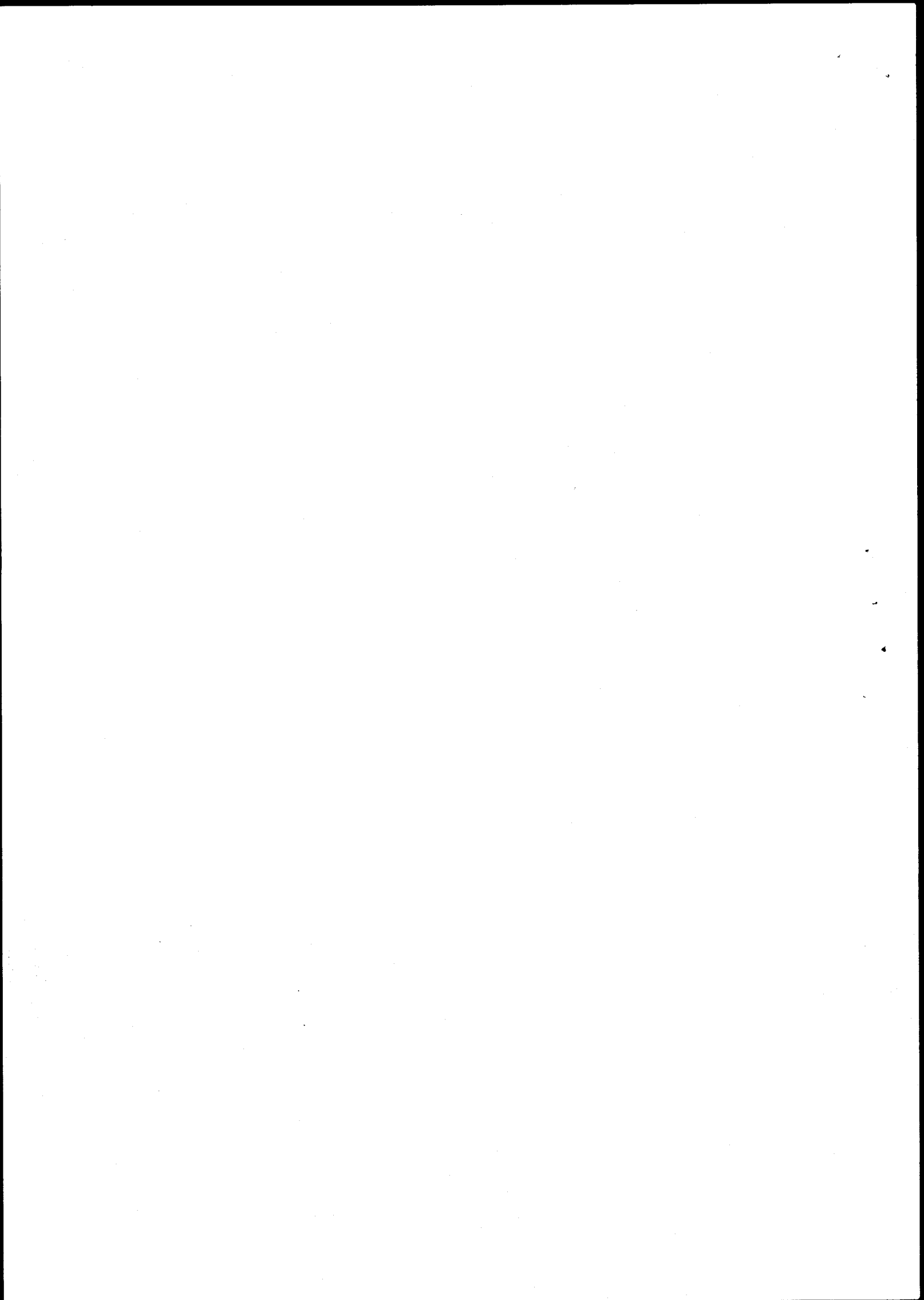
COPIA



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS QUE SIGUEN LOS SEÑORES DIOCLES NORBERTO VELASQUEZ VERA y MARIA EUGENIA VELIZ CHICA, EN CONTRA DE FAUSTO RICARDO CEDEÑO PINARGOTE.

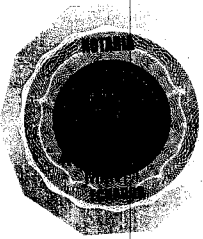
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.- Manta, lunes 18 de junio del 2012, las 11h50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal de lo Civil y por haberseme encargado del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, mediante Acción de Personal # 2366-UP-CJM-12-WAHC, de fecha 30 de Mayo del 2012.- A fojas 17 y 17 vuelta de los autos comparece el señor DIOCLES NORBERTO VELASQUEZ VERA y MARIA EUGENIA VELIZ CHICA, quienes manifiestan que mediante Escritura Pública de compraventa de fecha 19 de julio de 1996 celebrada ante la señora Notaria Pública Primera del cantón Manta, adquirieron por compraventa a los cónyuges Ing. Antonio Joniaux Ampuero y Maria Esther Bustamante Cantos de Joniaux un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Barrio San Agustín de la parroquia Tarqui del cantón Manta, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 24 de julio de 1996. Que el inmueble tiene las siguientes medidas y linderos según las escrituras: Frente: 8,80 metros y calle pública; Por atrás: 9.60 metros y señor Fausto Cedeño; Costado Derecho: 19,10 metros y señor César Villegas; y por el Costado Izquierdo: 22.10 metros y señor Máximo Pincay, con una superficie total de 189.52 metros cuadrados. Que dicho inmueble en la actualidad tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 9.00 metros y calle pública S/N; por atrás: 9.70 metros y Fausto Cedeño; por el Costado Derecho: 29,00 metros y Sr. César Villegas; y, Costado Izquierdo 26.20 metros señor Máximo Pincay Castro. Con una Superficie total de 215.60 metros cuadrados. Que con los antecedentes anotados solicita que se disponga la rectificación de las medidas y linderos de conformidad con la sección décima y artículo 677 y siguientes del Código de Procedimiento Civil ya que los mismos han experimentados trastornos debido a obras de infraestructuras, replanteo de manzanas, apertura de vías. Solicita que citen a los colindantes del inmueble señores Fausto Ricardo Cedeño Pinargote, Máximo Norberto Pincay Castro, Cesar Villegas. Así mismo solicita se cuente con el Municipio de Manta y se notifique a sus representantes legales.- El trámite es el especial.- Calificada la demanda se la admitió al trámite legal pertinente conforme consta a fojas 19 de los autos, así mismo se ordenaron y se practicaron las diligencias constantes en la misma. A foja 28 vuelta de los autos consta la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. A fojas 31 y 31 vuelta se cristalizan mediante boleta las citaciones al Alcalde y Procurador Sindico del Municipio de Manta, quienes comparecen a juicio a fojas 37 del proceso. A foja 21, 22 y 23 del proceso comparecieron los demandados colindantes dándose por legalmente citados, autorizando abogado patrocinador y señalando casillero judicial para sus notificaciones. Con fecha 25 de Enero del 2011, a las 09H09, se llevó a efecto la diligencia de deslinde y Amojonamiento, según consta del acta de foja 42 y 42 vuelta del proceso, sin la comparecencia de los demandados, en la que el Juzgado dejó sentadas las observaciones dada a la misma en la que se obtuvo la determinación de la cabida exacta del terreno de dominio y posesión de la actora constante en el acta en referencia, informe pericial y tomas fotográficas de foja 44 a la 47 de los autos, que corrobora con lo antes expuestos. Dicho informe pericial fue puesto en conocimiento de las partes para los fines de observación, mismo que no fue impugnado, observado ni objetado.- La suscrita amparada en los principios de tutela judicial efectiva de los derechos y de la





obligatoriedad de administrar justicia que tratan los Arts. 23 y 28 del Código Orgánico de la Función Judicial y siendo el estado de la causa el de resolver, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso.- SEGUNDO.- Se ha puesto en conocimiento de las partes el informe pericial presentado por el perito designado en esta causa.- TERCERO.- Los colindantes no han presentado objeción alguna al informe pericial antes mencionado y han guardado silencio.- CUARTO.- Se ha evidenciado que en efecto el inmueble de propiedad de los actores a la fecha ha sufrido variación y trastorno en sus medidas y linderos. Por las consideraciones expuestas y sin necesidad de más elementos que considerar, este Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Manabí "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA" declara con lugar la demanda y como tal se fija que las medidas y linderos del inmueble de propiedad de los actores siendo estos los siguientes: Frente: 9.00 metros y calle pública SN; Por atrás: 9.70 metros y lindera con propiedad del señor Fausto Cedeño; por el Costado Derecho: 29.00 metros y lindera con propiedad del Sr. César Villegas, y, Costado Izquierdo 26.20 metros y lindera con propiedad del señor Máximo Pincay Castro. Con una Superficie total de 215.60 metros cuadrados. Ejecutoriada que sea esta sentencia se dará estricto cumplimiento a lo que en forma imperativa lo señala el artículo 673 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil; esto es que se protocolice en una de las Notarías Públicas del Cantón y se inscriba la misma en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta. De igual manera se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda ordenada en el auto inicial. Dese cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese y cumplase.- F.- Abogada Merly García Macías, Juez Sexto de lo Civil de Manabí,-----
CERTIFICO.- Que las fotocopias de la sentencia que antecede son igual a su original, la mismas que las confiero por Mandato Judicial en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la ley.-----

Manta, Junio 26 del 2012.



Ab. César Marcello Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil y Mercantil de Manabí
Abg. César Marcello Palma
Secretario del Juzgado.-

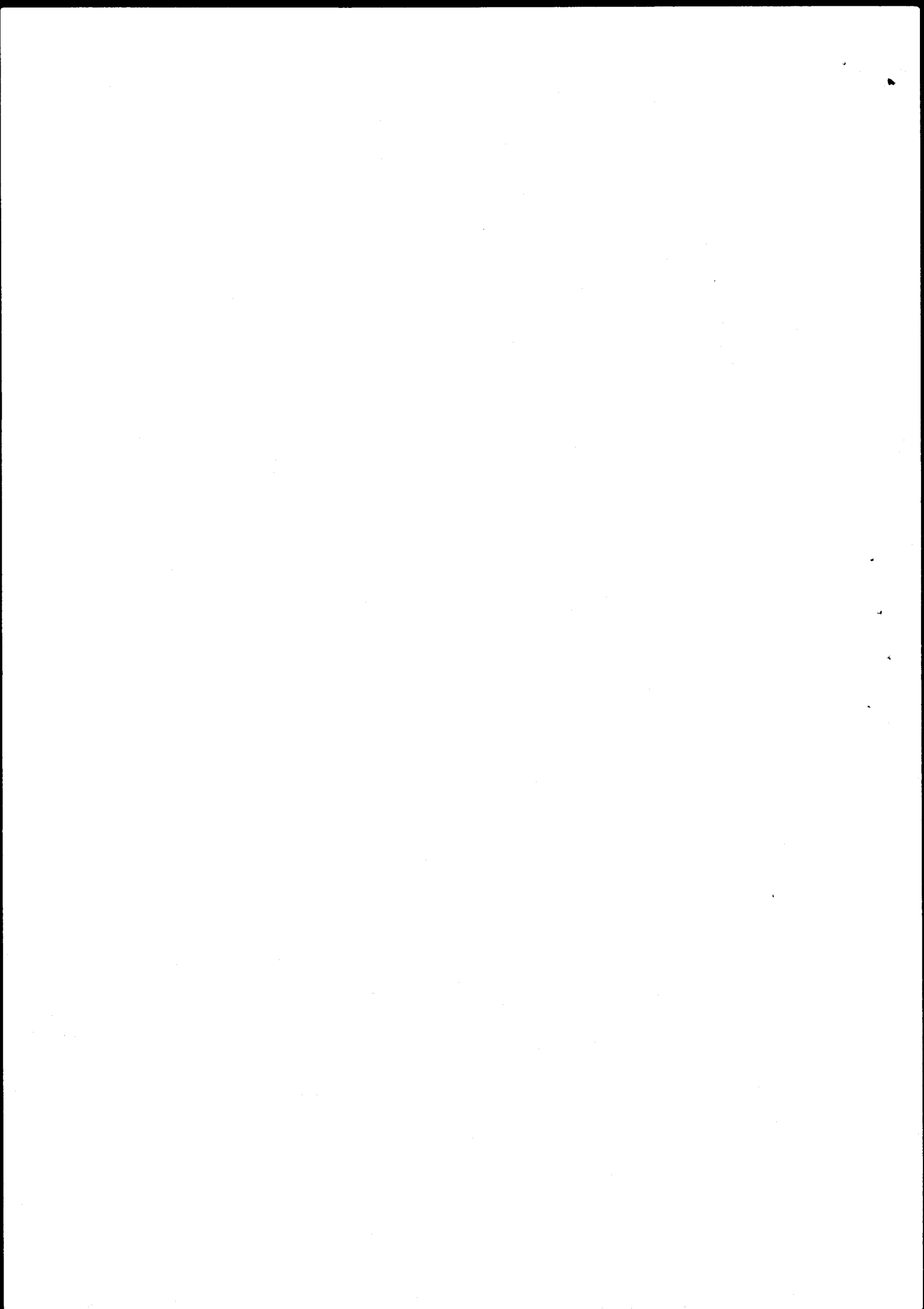


DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: INDETERMINADA.- MANTA, JUNIO 27 DEL 2012.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

SE PROTOCOLIZO...



rgan
cen
unidad
lido el
ricial
o han
dado
e los
las
este
EN
DE
la
s
E
:



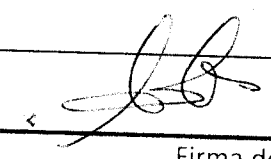
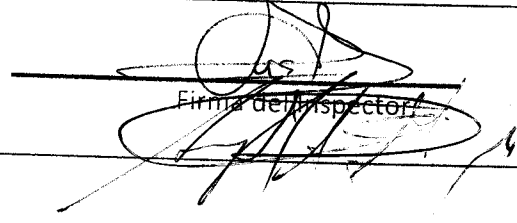
(DOS)

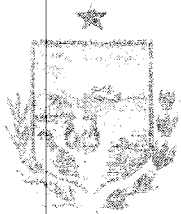
..... ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION- EL NOTARIO.-ESCRITURA S/N ENTRE 2.945/2.946/2012.



Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DR. ACORNA
INSP. JUEVES (5) 8 AM,
SAN AGUSTIN

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula	130341909-5.		
Clave Catastral	2213112000.		
Nombre:	VELASQUEZ VERA DIOCLES NORBERTO.		
Rubros.			
Impuesto Principal	—		
Solar no Edificado	—		
Contribucion Mejoras	—		
Tasa de Seguridad	—		
Reclamo:	TRAMITE PARA ESCRITURA — PRESCRIPCION.		
 Firma del Usuario			
Elaborado Por:	Ocho. (DRA. JOCELYN VENDOZA VENDOZA).		
Informe Inspector:	SE ACTUALIZO AVALUO DE CONSTRUCCION Y DE SUELO. FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO.		
 Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
 Firma del Director de Avaluos y Catastro			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

ESTD 100

009991676

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
pertenciente a SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada VELASQUEZ VERA DIOCLES NORBERTO
cuyo LOT S.P. DE MANTA LOTE 12 INMEDIACIONES B. SAN AGUSTIN asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PTE. RECTIFICACION
\$16179.80 DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 80/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA FRAMITE DE RECTIFICACION

30 JULIO 2012

Manta, 30 de JULIO del 2012

Director Financiero Municipal

